



NACIONAL



RESOLUCIÓN 670-E/2017
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Dáse por aprobada contratación.

Del: 09/08/2017; Boletín Oficial 24/08/2017.

VISTO el Expediente N° 14554/15 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° [23.661](#), N° 25.164, los Decretos N° [1.615](#) del 23 de diciembre de 1996, N° 1.421 del 8 de agosto de 2002 y N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, N° [2.710](#) de fecha 28 de diciembre de 2012, N° [13](#) del 10 de diciembre de 2015, N° [355](#) del 22 de mayo de 2017, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto se tramita la aprobación del contrato celebrado entre el titular de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD y Da. DIAZ Malis Antonella (D.N.I. N° 37.202.492), de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, desde el 1° de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que por el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48/02 y sus modificatorias, las pautas para la aplicación del mismo.

Que a fin de asegurar el normal funcionamiento del organismo resulta necesario proceder a la contratación de una (1) persona para desempeñarse como Auxiliar Administrativo en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN se expidió respecto a la aprobación de la contratación con excepción a lo establecido en el punto II del inciso c) del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421/02 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Dictamen de firma conjunta de la Dirección de Interpretación y Asistencia Normativa y la SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL.

Que, asimismo, el MINISTERIO DE MODERNIZACION se expidió respecto a la aprobación de la contratación conforme al Artículo 5° del Decreto N° [355/17](#).

Que la persona de que se trata, según surge de los actuados, se encuentra afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9° del Anexo I del Decreto mencionado en el segundo término en el Visto.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel E diversas exigencias.

Que los antecedentes curriculares de Da. DIAZ Malis Antonella (D.N.I. N° 37.202.492), resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas.

Que la financiación de la contratación que por el presente se propicia será atendida con

cargo a la partida específica de los créditos presupuestarios asignados a la jurisdicción.
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [100](#) de fecha 16 Diciembre de 2015 y N° [355](#) de fecha 22 de mayo 2017.
Por ello,
El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Dáse por aprobada la contratación, con autorización excepcional a lo normado en el punto II del inciso c) del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421/02 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme artículo 1° del Decreto N° 735/16, modificatorio de los Decretos Nros. 1421/02 y 2345/2008, a Da. DIAZ Malis Antonella (D.N.I. N° 37.202.492), en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, equiparada al Nivel E Grado 0, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios), a partir del 1° de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° [355/17](#).

Art. 2°.- Comuníquese en el plazo de CINCO (5) días al MINISTERIO DE MODERNIZACION, conforme lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° [355/17](#).

Art. 3°.- El Gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputara con cargo de la partida específica: 1-1-2.80.00-914-50.00-01-1-8, SUPERINTENDENCIA DE SALUD, de conformidad con la nueva Ley de presupuesto para la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 27.341.

Art. 4°.- Publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Luis Alberto Scervino.

